

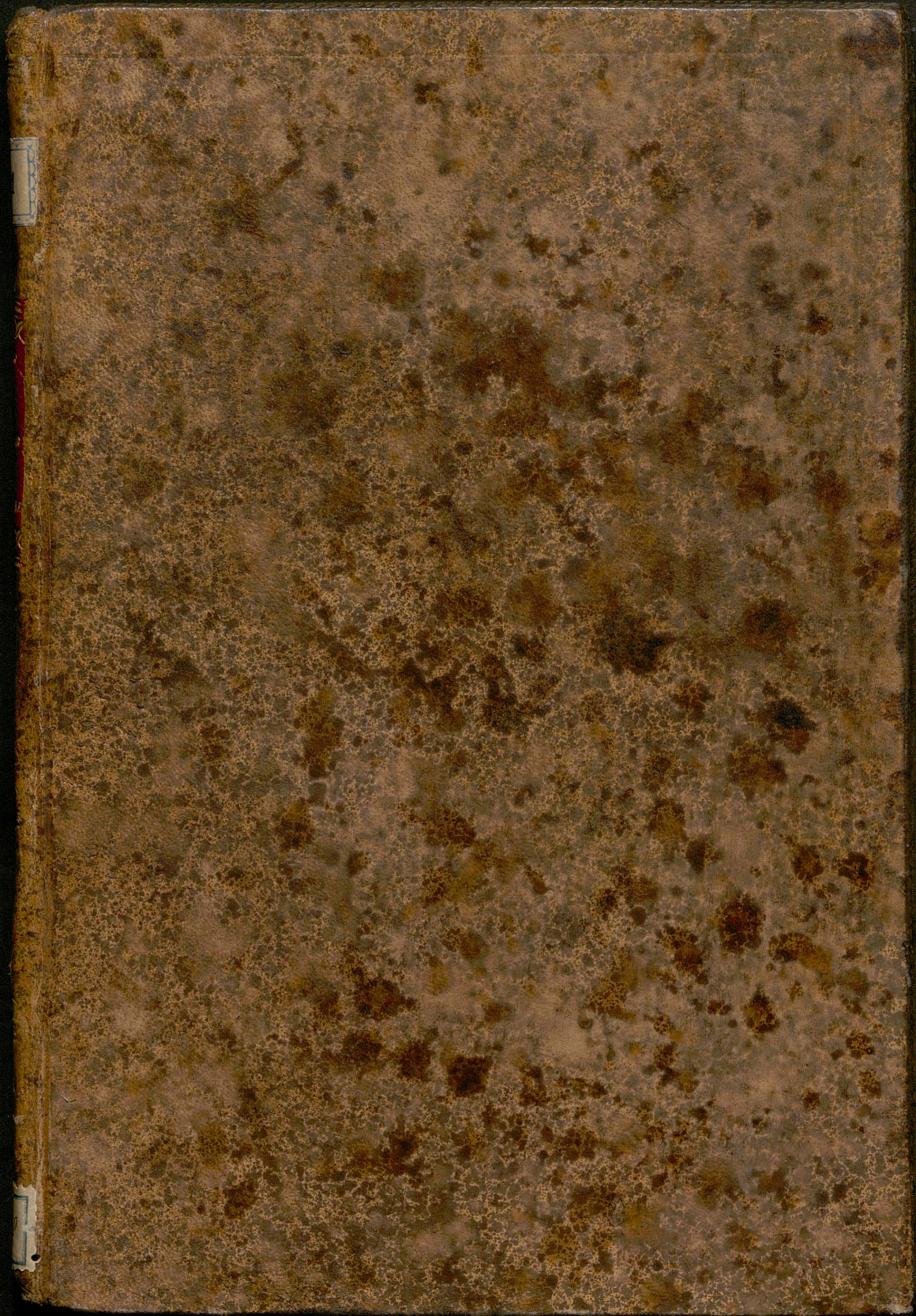
1891

ABUSO

DE LAS

FIGURAS

1528



2-K-9



VII

J

5

1528



2-

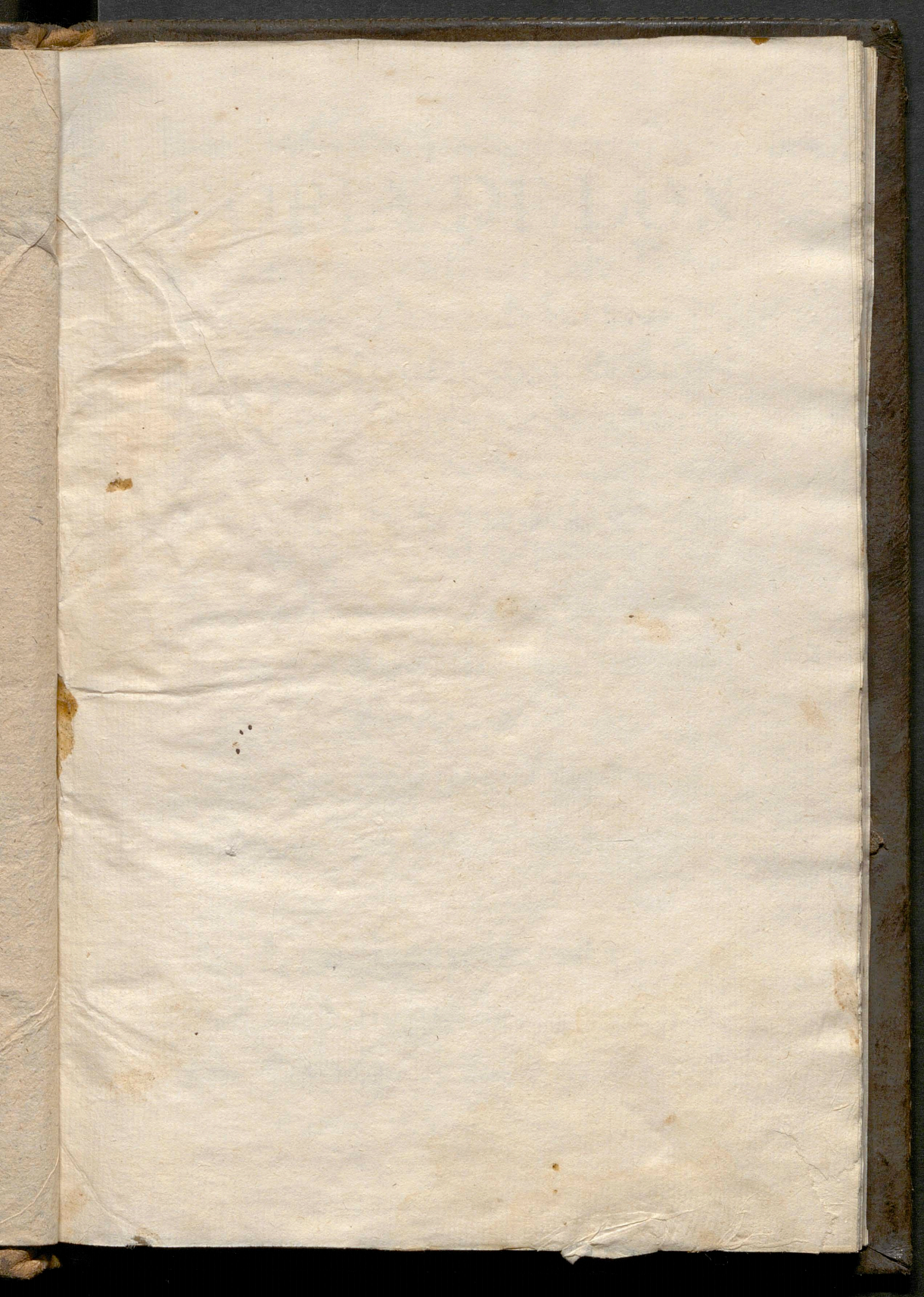
Cinema 57

Ms

1891

VI

x Drama



2-

VI

COPLA DE LOS

Preceptos y censuras de los Reue-
rendísimos Padres Maestros y

Señores Catedráticos de la Uni-
versidad de Salamanca

y de otras partes de España

contra el uso de las

libras de oro y plata

de las Indias

Con licencia de

impreso

En Madrid por la Viuda de Juan

de la Cruz

COLLEGE LIBRARY

VI



De la Biblioth. de la Coll. m. de Salamanca

COPIA DE LOS

Pareceres, y censuras de los Reuerendísimos Padres Maestros, y Señores Catredaticos de las Insignes Vniuersidades de Salamanca, y Alcala, y de otras personas doctas.



Sobre el abuso de las figuras, y pinturas lasciuas y deshonestas: en que se muestra, que es pecado mortal pintar las, esculpir las, y tenerlas patentes donde sean vistas.

Con licencia está

impreso

En Madrid, por la Viuda de Alonso
Martin, Año de 1632.

Obispo de Salamanca

COPIA DE LOS

Padres y cenitars de los Reus
rendisimos Padres Maestros y
Señores Cattedricos de las Inig-
nes Vniuersidades de Salamanca
y Alcalá y de otras personas doctas.

Decorative flourish

Sobre el abuso de las figuras y porturas
locuras y de bonetas: con que se muestra
que se hacen cosas muy pueriles
en el estudio y escuela pater-
na donde sean vistas.

Con licencia de

impreso

En Madrid por el libro de...

Mdccc...



VI

Remission del Ordinario.

Vea este papel el Reuerendissimo Padre
Fray Christoual de Torres Predicador de
su Magestad: y nos remita su parecer.
Madrid Julio 9. de 1632 - Sic.^{do} Don
Juan de Velasco y Azeuedo.

He visto por comission de V. S. la pregunta
y respuestas cerca de los grandes daños que
traen consigo las imagines deshonestas pin-
tadas alo desnudo, y pareceme digno de pe-
cho zeloso de la honra de Dios el deseo
de estirpar semejantes imagenes, y res-
puesta sapientissima la que dan en esta
parte tan grandes Maestros. Son las
imagenes personages propios de repre-
sentacion natural, que no hazen
numero con el original que retratan,

antes



antes de ordinario le representan con
 mayor viveza. Son magisterio uni-
 versal de los rudos, que las tienen por
 libros. Son despertadores perpetuos
 de la memoria: engendran con gran-
 de eficacia afectos proporcionados
 con el objeto que proponen. Asi Santo
 Tomas en el tercero de las sentencias
 distincion 9. question 1.^a articulo 2.^o.
 questiuncula 2.^a al tercer argumento.
 De que consta tener los mismos in-
 conuenientes este genero de pinturas,
 y en parte mayores, que si estuvieran
 desnudos en semejantes sitios sus ori-
 ginales. Y qual ruina mayor de las
 buenas costumbres, y peligro mas
 proximo, o escandalo mas fuerte
 pudiera imaginarse? Es pues lo

sustancial deste Tratadito ensi vn gra-
no de oro y vn diamante preciosissimo,
y para extirpar del pueblo Catolico
este abuso tan pernicioso, sabia medi-
cina. Y asi la comun vtilidad pide
de justicia la licencia de V. S. Esto me
parece &c. En el Colegio de Santo Tomas
de Madrid 21. de Julio de 1632 —

Fray Christoual de Torres —

Vna persona deseosa de la saluacion^I
de las almas, y de que no aya barrancos
en que tropiezen, considerando los la-
zos que el infierno arma con el ceuo, y
reclamo de las figuras deshonestas, y
lasciuas, y que es pecado mortal tener-
las patentes, aunque lo entienda assi
constantemente, quiso autorizar
este parecer con los de los Catredaticos
de Teologia de las Vniuersidades de
Salamanca y Alcala, y de algunos
Maestros que aqui estan copiados
en este papel, assi de la manera que
los dieron de verbo ad verbum, para
que venga a noticia de todos los
fieles, y echen de cara este fomento
de pecado continuo, rompiendo
las tales figuras, como hizo vna
gran

2
VI
gran Señora en esta Corte alas que
tenia, que valian treinta mil reales;
assi lo testifica el Padre Maestro
Fray Antonio Manrique, Catredati-
co de Vesperas de Teologia en la Uni-
uersidad de Salamanca, en el parecer
que aqui va; y con esso escapar a los
castigos que Dios suele dar a los que
tienen tales abominaciones, de
que ay muchas exemplos en muchos
libros. El Padre Fray Joseph de
Jesus Maria en el libro de Castidad,
y el Padre Roa en el libro de los
Estados; y no faltan otros exemplos
muy sabidos, y vistos de todos, que
se callan por no escandalizar, assi
por los casos, como por las personas en
quienes los vimos.

Quando no huiera en ellos mal ninguno,²
sino solo el no ser de provecho, y gastarse en
ellas tanto, era bastante causa para des-
terrallas, y gastar este dinero en retra-
tos de Varones famosos, y historias de sus
heroycas virtudes y acciones para se in-
citar à seguir las; y en muy buenos ca-
uallos que son mejores figuras que no
las pintadas, pues con su gallardia y
generosidad honran, deleytan siem-
pre y aseguran en las ocassiones a sus
dueños; y el mas bien empleado gasto
sera el que se hiciere en exercitarse
en todas las cauallerias de entram-
bas las sillas, y saber la naturaleza
del cauallo, y el arte de enfrenarlos,
conocer las bocas, la anatomia de los
cascos, y el modo de herraduras de
que

2
que necesitan, como se han de curar, y
pensar, y domar, y como se les ha de
ganar el rostro, y quan necessario
es para ponerlas en razon: y quien
mas supiere desto, es mejor cauallero,
porque de cauallo se denominò el nom-
bre tan honrado, y ay roso en toda par-
te que los Reyes y Emperadores pu-
ran a fee de cauallero. Pues como
merecera este nombre el que no su-
piere desta facultad, que para paz
y guerra es necessarissima, y no
dificultosa a los que se quisieren
aplicar a ella.

VI
Las Imagenes, e historias Diui-
nas son de grandissimo fruto es-
piritual, por la mucha deuocion
que causan: mas acuerdase que se
se

3

se deuen tener en partes decentes, adonde
se les guardé el respeto y reuerencia deui-
da; y en cumplimiento desto todos de-
uemos procurar, que en los lugares don-
de se colocaren las dha santas Image-
nes, se eviten pecados, como son jue-
gos, juramentos, y blasfemias y otros
semesantes, porque no parezcan que
están allí mas para testigos destas
irreuerencias, que para deuocion de
los fieles. Y poner cruces en za-
guanes, y cantones para que no se
ensucien en ellos, es abuso intolerable
aque se deve acudir con rigor
y castigarse, siendo la cruz señal
de nuestra Redempcion, y memo-
ria del altissimo misterio que en
ella se obrò. Y que ojos pios podran

ver desterradas las cruces en lugares
 inmundos, y colocadas las figuras de
 Diana y Venus &c.^a en las galerias de los
 Principes y Señores. Los que go-
 viernan lo Eclesiastico y Seglar
 deuen por reuerencia de Dios que
 en ella padecio, tener grande cuida-
 do de no consentirlo; y quando el
 lugar fuera decente, que no lo es,
 antes indecentissimo, y se tuvie-
 ra respeto alas cruces de dia, que
 algunos poco atinados no tendran,
 menos sera de noche, que no las
 veran los que no supieren que
 estan alli, y assi se han visto al-
 gunas vezes sucias, y con grande
 desacato. Notese lo que se refiere
 en la historia de San Antonino,

titul. 19. c. 3. §. 22. que en el año de el ⁴
Señor mil y doscientos y quarenta
y siete en el mes de Junio, y lo refie-
re Vicen. in speculo historiarum lib.
32. que en vna Ciudad llamada Ico-
nio en tierra de Syria, sucedieron
tres milagros en vnacasa donde
estaua esculpida vna Cruz en vna
sala della: truxeron alli vn Osso
manso conque ganaba dineros
su dueño; y haviendo jugado y
esgrimido con el vn rato, diole
gana al Osso de orinar, y alcan-
do la pierna orinò dondela Cruz
estaua, y al momento vien dolo
todos, cayó alli muerto. Auia en
aquella sacon alli Moros, y auia
tambien Christianos, y comen-
caron

caron los Christianos à maravillarse
 del caso, y atribuirlo a milagro: pero
 vn Moro burlando dellos, y con me-
 nosprecio dela Cruz se llegó a ella,
 y le dio vn golpe, y en esse punto se
 le secò el brazo y la mano: indig-
 nado otro y con mayor menospre-
 cio dela Cruz se fue a ella con inten-
 cion de hazer lo que el osso havia
 hecho; pero antes que lo efetuase
 cayò muerto repentinamente.

Viendo estos tres milagros juntos
 y tan evidentes los infieles, refre-
 naron su atrevimiento, y los Chris-
 tianos dieron gracias al señor.

Refierese todo esto en el libro
 de exemplos milagrosos de vir-
 tudes, y de vicios, del Padre Fray

9

Martin Lauado, en el tratado 2. c. 3. §. 69.
Las cruces de oro deuen los Caualleros
de abito traerlas en el pecho, que es
su lugar propio, y de aprecio, y no en
los indecentes, y que parecende opro-
brio abaxo de la pretina, y embuel-
tas en ella, y en los cabos de la espada,
que no es gala, ni tambien sera de den,
pero de escandalo, como lo era quando
este descuido hauia: mas y a su Ma-
gestad (Dios le guarde) mandó acu-
dir con su grande Christianidad a
esto, y mandará acudir a las demas
ofensas de la Diuina, y como Sol
resplandeciente deshacer con los ra-
gos de su grande zelo las nieblas
infernales de tan mal uso, y exem-
plo como el de las figuras desho nestas,
imi-

imitando a su Padre (que está en el cielo)
 el Señor Rey Don Phelipe tercero;
 que parando la Corte a Valladolid
 entrando su Magestad en su aposen-
 to, vio entre otros quadros vno de
 Santa Susana, y al momento le
 mandó quitar, diciendo: no soy
 amigo de pinturas desnudas (sien-
 do ella santa, y el santo) de que ay
 vn testigo fidedigno y muy calificado.

Los Prelados tienen mas preci-
 sa obligacion de acudir a tan ma-
 nifiestos daños, y peligros de las
 almas de sus ouejas: ya esto exhor-
 ta y anima harto eficazmente
 el exemplo del famoso Rey Godo
 Genserico, y del Emperador Cons-
 tante, que mandaron echar en la
 mar

6
mar todas las figuras de Varones an-
tiguos que no fuesen santos: que
hicieran a las desho nestas si las
huuiera en aquel tiempo? que no
las deuia de hauer, porque ya las
haurian destruido. Dichos y
bienaventurado serà este en perse-
guir las desho nestas y torpes, pues
hacen peligrar a los santos, y caer
los justos, y multiplicar pecados,
y ofensas de Dios en los que no lo
son. Fuerte era Job, vencido ha-
uia a los Demonios, y las esqua-
dras, y exercitos del infierno, y tan
lleno de virtudes, y tan consuma-
do en ellas, que dixo Dios, que no
hauia en la tierra otro como el,
mas con todo esso dice: *Pe pigi fœdus*
cum

cum oculis meis, &.^a que hizo pacto con-
 sus ojos, que les echó compuestas, y
 los tapó con capirotes, como se hace
 al Alcon, por no debatirse à cada
 aue que viesse, por temer que no
 andarian sueltos con seguridad,
 afirmando el, que en toda su vida
 no le reprehendio cosa alguna.
 Juzgue pues desi cada vno si es
 mas perfecto que este Santo y
 grande Varon, que a todos los
 nacidos ganaba. quien mas fuer-
 te que San Pablo? y aun no se fia-
 ba desi, y dice, que castigaba su cuer-
 po, y le ponía el pie sobre el pescue-
 zo haviendo trabajado mas que
 todos los Apostoles, y hauia esta-
 do en el tercer cielo, y aun se reze-
 laba

7
laba de si mismo, porque las ocasiones
son enemigos tan terribles, que vn
San Pablo las teme, ya vn Dauid
derriban, ya vn Job por temerlas
cierra los ojos. Muchos exemplos
ay de Gentiles, que con la lumbre na-
tural conocieron, que se deuiari
prohibir en sus Republicas, desando
lo de Seneca, que trae y declara estre-
madamente Don Juan de Butron
en sus discursos Apologeticos, disc.
14. con muy buen fundamento:
porque si las vuas de Zeuris enga-
ñaron alas aues que iban bolando
y se baxaron a querer comerlas;
como no engañara y arrebatara
la figura obscena? Y grande atre-
uimiento es contrastar la natura-
leza

leza. descubriendo lo que ella obliga
 à ocultar al mas inculto barbaro
 y bozal Etiope. Bien conocio
 este peligro Aristoteles lib. 7. po-
 liticon. c. vltim. donde hablando
 de la forma en que se han de criar
 los niños, despues de hauer dicho
 de lo que los han de guardar los que
 los tienen a su cargo, dice estas
 palabras. Omnino igitur obsce-
 nitas verborum exterminanda
 est de ciuitate; ex turpiter enim
 loquendi licentia, sequitur, et tur-
 piter facere: potissimum igitur
 statim à pueris, neque discant,
 neque audiant quidquam tur-
 pe: cum verò dicere quidquam
 interdiciamus, clarum est, quod
 et

3

et aspicere siue picturas, aut actus
deformes prohibemus: sit igitur
cura magistratibus nullam neque
picturam, neque statuam esse ta-
lium rerum imitatricem. Que en
sustancia la conclusion del lugar
es prohibir que los niños, ni oigan
palabras indecentes, ni vean
pinturas lasciuamente pintadas,
ni estatuas, porque se imprimen
mucho en la fantasia: y que las
personas à cuyo cargo està el gouerno
de las Ciudades prohiban estas co-
pias, pues tanto inconuenientes
traen consigo.

De quanto Dios estima la limpie-
za y pureza, estan los libros llenos;
de la excelencia de la castidad se pue-
de

de ver el Padre Fray Joseph de Jesus Ma-
ria como està dicho y muchos otros.

Sean por reuerencia de Dios, y por sal-
uacion de sus almas los que tienen tales
figuras: estos pareceres y censuras de
tan insignes Varones en virtud y le-
tras: y porque no ha aura ninguno
que tenga lo contrario, no se han
puesto mas, y aun menos bastaban
para materia tan clara: la perdida
no sera ninguna, antes grande ganan-
cia en transformarse vna Venus en
Santa Maria Madalena, y vna Diana
en Santa Maria Egipciaca, y otras
Santas, o, como mejor se pudieren
acomodar, o, como se hizo a vna del
medio abaxo esquierto descubiertos
los huesos, como se pinta la muerte,

y en vno dellor esta palabra, Desengaño,
y de medio arriba quedo' entera como estaua
muy perfecta, puesta esta palabra en el bra-
co, Engaño, y si algunos la ven no les pa-
rece fuera de proposito.

Despues de estar este papel en la em-
prenta, abriendo la persona que lo orde-
no el libro de la Esposa de Christo ins-
truida con la vida de Santa Suarda
Virgen, Monja de San Bernardo, vio
lo que dice el Autor, que le parecio aña-
dirlo aqui, porque viene muy apropo-
sito para la materia, que solo bastaba
para quitar del mundo tan abomi-
nable abuso, como el de las pinturas
deshonestas: dice pues este insigne
Varon.

No se como por nuestros pecados se
ha

ha introducido en estos tiempos vn abuso
 tan grande, como son pinturas desnudas
 de hombres y mugeres profanas llenas
 de tantas indecencias contra la pureza
 Christiana, que no ay ojos castos que aun
 a larga distancia se atreuan a mirarlas,
 por no mancharlos con representaciones
 obscenas, que aun la pluma se corre de
 escriuir las.

De estos quadros se ven llenas las gale-
 rias y camarines de mucha gente prin-
 cipal, que mas parecen salas del Empe-
 rador Helio gualo, o de algun otro Em-
 perador Gentil, torpe y deshonesto, que
 de vn cauallero, o Principe Christiano,
 Religioso, o modesto, qual pide la fee
 que professa. Que dixera vn Apotol
 San Pablo, o vn San Jeronimo, si
 en-

entrando por estas galerias encontraran
 sus castos ojos con semejante abomina-
 cion è indecencia? Que ira è indigna-
 cion fuera la suya? que rayos de colera
 despidieran sus ojos? y que centellas ar-
 dientes arrojaran sus labios, por ver que
 se sufre entre Christianos una tan dis-
 forme monstruosidad? No solo a los
 ojos de estos dos Santos tan zelosos fue-
 ra esto indecentissimo, pero aun a los
 de los Gentiles y Moros: porque que di-
 xeran estos si en la casa de un hombre
 Christiano, cuya profesion es de casti-
 dad, modestia, y compostura vieran
 indecencias de pinturas profanas, de
 Venus lasciuas, de Cupidos desnudos,
 de Esculapios, Floras, y otros Dioses
 de los Gentiles tan deshonestos como
 ellos?

ellos? Como creyeran estos que adoraua
 por Dios a vn Señor amigo de la lim-
 pieza, castidad, y pureza, pues sus
 adoradores tenian por adorno de
 sus galerias, y recreo de sus sentidos
 Dioses Gentilicos, des honestos, y las-
 ciuos, y enemigos de toda pureza.

Delos impios Judios refieren las his-
 torias Eclesiasticas, que para encubrir
 el lugar donde la Cruz de Christo
 fue enterrada y estoruar que los
 fieles no fuesen á adorarla, pusie-
 ron en el mismo lugar vna Diota
 Venus, para que escandalizados los
 Christianos de su torpe retrato
 no se atreuiessen à llegar adonde
 estaua la cruz de Christo.

Del mismo ardid usaron en el
 se-

11

sepulcros del Salvador, donde pusieron
vn retrato, o imagen de Adonis el las-
ciuo. Tanto como esto aborreçian aque-
llos primeros Christianos los retratos
profanos y deshonestos, que aun los
impios Hebreos juzgaron, que nin-
gun otro medio podria hazer mas
eficaz para arredrarlos de los sagrados
lugares, que profanandolos con retra-
tos lasciuos. Que diferentes corren
aora los tiempos, en que vemos a mu-
chos Christianos que se precian de
serlo, y tan lejos estan de escandali-
zarse de semejantes pinturas, que
antes las tienen en grande estima,
siruiendo de adorno de sus camarines
y galerias mil retratos indecentes
de Venus, Cupidos, Adonis y otros

Disce

Dioses lasciuos de la antigüedad.

Quien duda que semejantes figuras ofensiuas de la modestia christiana deurian ser desterradas ellas, y sus autores, y dueños de entre los Fieles, como peste y veneno mortal de las buenas costumbres? Y que los Pintores que tal pintan, y los Señores que se las mandan pintar para adorno de sus camarines, pecan grauemente, aunque no sea sino por el escandalo grande que dan a muchas personas flacas, que con la vista de semejantes figuras padecen miserables daños en sus almas? Todo esto deurian ponderar, como en el Concilio Tridentino ponderauan los Prelados, y

atajar

12

atajar (como deciamos arriba) el daño
en su propia fuente, poniendo otros ze-
losos que las viessen y examinassen
antes de salir a luz. Que si para publi-
car è imprimir libros ay Tribunal par-
ticular aqui en le toca examinarlo
vna y muchas vezes, con mil circuns-
pecciones, cautelas deuidas todas ala
importancia dela materia, porque no
se imprima cosa alguna ofensiva
ala piedad Christiana, q pureza de
las buenas costumbres, assi le deuria
hauer para examinar las pinturas,
quadros, e imagenes, para que nin-
gun pintor se atreuiesse à dibujar
q retratar imagen alguna, ni sa-
grada, ni profana, que desdixere de
la modestia Christiana, ni ofendiese

los ojos castos de quien las mira.
 O valgame Dios! y que diferentes
 deuen de correr las cosas en la otra
 vida de lo que aca engañados pen-
 samos; y que graues é inormes
 penas tiene Dios diputadas en
 el infierno por estas y otras cosas
 semejantes, de que aora no hacen
 caso los hombres, ni se acusan dellas
 por parecerles de ninguna impor-
 tancia; siendo así verdad que
 son grauissimas, y origende irre-
 parables daños, de que pedira Dios
 estrechissima cuenta a los superio-
 res, si pudiendolos remediar no lo
 hiciessen. Abra nos el Señor los ojos
 por su misericordia por aver nues-
 tro engaño, y proueanos de con-
 ue

13
uenientes remedios para tantos abusos
como en todas materias va intro-
duciendo el Demonio cada dia.

Los libros contra bonos mores
se prohiben por el daño que alas almas
causan, siendo así que no lo hazen
sino quando su dueño los abre: in-
comparable es mayor el de las figuras
de honestas, porque estan siempre
patentes, y dañan à todos los de
la casa donde estan, y a los que en-
tran en ella, de que tiene el infierno
grandes ganancias, y de que Dios
se da por grauemente ofendido
como lo ha mostrado en muchos
castigos que ha dado a personas
que tienen tales figuras, como re-
fieren muchos Autores: vease el

Padre Roca de los Estados, y al Padre
 Fray Joseph de Jesus Maria de casti-
 tate. En Portugal no se pueden
 vender pinturas, ni aun image-
 nes de nuestro Señor, y nuestra
 Señora y de los Santos, mayor-
 mente las que vienen de fuera de
 el Reyno, sin aprobacion de la
 Inquisicion, que sino estan muy
 decentes no se consienten.

Vease en que pararon una casa, y
 algunas otras que tenian muchas
 con pretexto de ser de excelen-
 tissimos pintores. Acudase a
 esto por reuerencia de Dios
 en esta Corte, para que el acuda
 con su misericordia, y leuante
 la mano de tantos castigos, y
 des-

14

desdichas, y anuncios dellas; y multiplique
y aumente las mercedes que empieza à ha-
cer à España, bendito sea el. Es cosa in-
falible que lo que se pone delante de los ojos
y se ve, se imprime en las potencias
del alma segun el objeto; y no ay para
que probar cosa tan clara, cada dia se
experimenta, porque viendose cosas
alegres alegran; si tristes entriste-
cen; si las timoras lastiman; si poco
compuestas descomponen el alma, que
es una sola, y si se pierde no queda mas
que perder.

Preguntase, si supuestolo dicho, y lo
mas que en esta materia se pudiera decir,
que se calla; si peca mortalmente el que tiene
las dichas figuras patentes adonde puedan
servistas ratione periculi, et scandali?

[Faint, illegible text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

V

29

De la Vniuersidad de Salamanca.

Parecer del Padre Maestro Fray Fran.^{co}
Cornojo, Catredatico de Prima de Teo-
logia en la Vniuersidad de Salamanca.

Si las pinturas, o imágenes de
que en esta consulta se trata fueren ta-
les, que a juicio de hombres virtuosos,
y prudentes sean aparejadas para ex-
citar torpes deseos en qualquiera que
pusiere los ojos en ellas; no se puede
dudar, que peca mortalmente el
que las tiene puestas en publico, por el
escandalo y tropiezo que pone a los
proximos para que caigan, que es
moralmente cierto, y por serlo tanto,
el canon ciento in Trullo llama à es-
tas pinturas: *Oculorum prestigia-
trices, mentis corruptrices, et sufflam-*
ma -

mationum ad turpes voluptates incitatrices.

Vulgar^{es} el lugar, pero admirable, en que San Agustín nuestro Padre muestra quan poderosas sean para causar estos malos efectos las pinturas obscenas con el exemplo de Carea, apud Terentium in Eunuchio; que con la vista de una tal se movio, y alentò à cometer un estupro, lib. 1. Confessionum cap. 16.

Y no menos bien lo muestra lo que cuenta Suetonio Tranquilo del vicioso Emperador Tiberio en su vida, cap. 43. que entre otros medios que usaba: *Ut deficientes libidines excitaret, cubicula plurifaria disposita tabellis, et sigillis lascivissimarum picturarum adornavit.* Quintiliano lib. 11. c. 3. en alguna manera dá la ven-
taja

tasa a la pintura para mouer nuestros
 afectos, aunque al bien decer: *Pictura*
 (dice) *tacens opus sic intima penetrat*
affectus, ut ipsam vim dicendi nonnun-
quam superare videatur. Aristoteles
 iguales hace las pinturas lasciuas a
 las conuersaciones torpes para efeto
 de mouer à mal; y como quieraque
 San Pablo 1. ad Corinthios, cap. 13.
 dice: *Corrumpunt bonos mores colloquia*
praua; o, como leen San Cipriano y San
 Gerónimo, *confabulationes pessime.*
 Lo mismo haran las pinturas. Laon
 por esso el gran Philosopho, y prudente
 Politico, lib. 7. politic. cap. vltim. encar-
 ga mucho a los Magistrados, que las
 vnas y las otras prohibuam en sus Ciu-
 dades. En el Canon arriba citado, sub
 com-

comminatione mathematicis se prohibe
alos pintores hacer estas obscenas pinturas.

Pero no se colija de aqui, que por
estar prohibidas por leyes positivas
es pecado tenerlas, que del derecho
y ley natural viene la malicia, no
del positivo, que quica no le ay; por-
que el dicho canon quanto al pre-
cepto no esta recibido en la iglesia
Latina, aunque no esta reprobado
quanto a la doctrina, que es sana
y buena. Estan reprobados algu-
nos de aquellos canones, no todos.
En otra parte no me acuerdo haver
visto prohibicion, pero no es nece-
ssaria, porque pintar y tener las
pinturas dichas; Non est malum
quia prohibitum, sed prohibitum
quia

17
quia malum. Dixo bien Juan Molatro
Autor graue lib. 2. historie sanctarum
imaginum c. 2. quis nescit obscenas
imagines iure nature perinde pro-
hibitae esse, atque libros, siue hereticos,
siue obscenos. Yaunmas que los li-
bros dixera yo, como con mucha ra-
zon lo insinua el consultante, por-
que las imagenes y pinturas son
enemigos domesticos, que a todas he-
ras estan poniendo asechanzas,
y las executan, in ictu oculi, contra
la castidad de toda suerte de gente
hombres y mugeres, sepan, o no se-
pan leer; que como dixo el Magno
Gregorio lib. 9. registri, Epist. 9.
In illis legunt, qui literas nesciunt.
y esto nolo hacen los libros.

Al principio puse aquellas palabras:
sison tales que a juicio de hombres prudentes ^{es} Porque en esto puede haver mas
y menor: personas haury que por
complexion natural, o por malicia
con solo ver la figura de vn hombre, a mu-
ger hermosos desnudos se irriten;
por solo esto no condenarayo aqui en
tuuiera estas pinturas, porque desta
suerte huuiéramos de deserrar
delas iglerias y oratorios a Adam
y Eua, como se pintan en el Paraiso,
ya otros santos que pintan hermo-
sos, y desnudos como San Sebastian,
y San Lorenzo, y otros. Solo conde-
namos aquellas pinturas, que por
estar descubiertas impudicamente,
o por feas posturas, o otros acciden-
tes

tes son peligrosas para todos los que
pusieren los ojos en ellas; en lo qual
se ha de estar al juicio de hombres
prudentes y virtuosos.

Confieso que la materia pide
gran remedio, en que seria razon
pusiesen cuidado y trabajo, asi los
Prelados eclesiasticos, como los Mi-
nistros seglares y legos; por lo me-
nos mandando a los pintores, que
no las pintassen, y a los mercaderes
que no las vendiessen, y quitando
selas tal vez, que aunque excedie-
sen en juzgar de la obscenidad, no
seria gran inconveniente. In istam
partem peccati potius. Y con esto
consequiria en parte su intento,
y senaria en esto vn gran servicio
a

nuestro Señor; y de pequeños princi-
 pios se podrían esperar grandes au-
 mentos. Esto me parece. Salvo &c.
 En San Agustín de Salamanca pri-
 mero de noviembre. 1631 — Fray Fran.^{co}
 Cornejo, Catedrático de Prima de
 Teología.

Parecer del Padre Maestro Fray
 Felix de Guzman Catedrático
 de Vísperas de Teología en la Uni-
 versidad de Salamanca.

Porque mi falta de salud no
 da lugar à discurrir, ni à hacer exacta
 diligencia, y estudio en la resolu-
 cion de lo que se pregunta, juzgo
 por agora, que aquellas pinturas
 en que se manifiestan actos torpes,

19
y deshonestos, o sobradamente en
la proporcion y disposicion de los miem-
bros, incitan al que ala primera vista
pusiere los ojos en ellas, estas son las
que se deuen retirar debajo de peca-
do mortal, no las que por el primor
del arte descubren las perfecciones
del cuerpo, aunque sean en lo mas ver-
gonoso del, que quien deas se inquie-
tare, sera sugeto muy rendido à pa-
ssiones, y assi solas las lasciuas de suyo
se deuen quitar de lugares publicos,
y cada vno conforme a lo que sin-
tiere y padeciere, ha de escusar te-
ner las pinturas que le son incentivo
para los demanes del apetito. No
puedo alegor Autores, que tratan
desto difusamente, contentando-
me

me por aora con la diferencia hecha.
 Este es mi parecer. Salvo D^o. En
 San Estevan de Salamanca, no-
 viembre 19 de 1631 — Fray Felix
 de Guzman —

Parecer del Padre Maestro Fray
 Angel Manrique Catedratico de Vis-
 peras de Teologia en la Universidad
 de Salamanca.

Lo mucho que regularmente
 se ofende a Dios con ocassiones
 de las pinturas torpes y lasciuas,
 se puede colegir de lo que el Demo-
 nio siente que se borren: entre los
 milagros de San Euthychio Cons-
 tantinopolitano fue vno celebre,
 hauer curado la mano de vn pintor

20
cancerada por obra del Demonio, en
vengança de que havia borrado
vna historia de Venus deshonesta.
Cum igitur pictor (dice el Autor desu
vida) fedam impudicę Veneris histo-
riam deleuisset, Demon, qui illi in-
herebat, artificis manum sic inua-
sit, vt inflammata tumesceret,
et graui vulnere affecta necessario
amputanda videretur. Y de aqui es,
que aunque el hacer vna pintura
destas no fuesse acto intrinseca-
mente malo, y dixessemos, que
podia vno sin pecar mortalmente
yendo pintando la historia de los
Reyes, pintar la fuerza que
Amor hizo asu hermana; y pin-
tando la de Joseph pintar asu ama
pro

prouocandole à adulterio; o la de
Susana, a los viejos intentando
de forçarla. (Porque en no siendo
las pinturas deste saez, aunque
sean desnudas, y de cuerpos muy
perfectos, no las llámo lasciuas,
ni la iglesia las ha tenido nunca
por tales, como se ve en las de Adán
y Eva.) Pero el sacar y tener
quadros semejantes en partes
publicas donde con muy poco, o
ningun prouecho de las mentes,
se teme cuerda mente el daño
que han de hacer en los mas,
en llegandolo a preuenir, ya
reparar en ello: Dificultosa
mente se escusaria de culpa
graue por la oçassion de pecar
que

que se da à muchos sin necesidad, ni utilidad
 considerable; y esto solo es lo que pregunta
 esta consulta, si haura obligacion a no las
 tener en partes publicas y patentes; y
 por esta misma causa me consta de vna muy
 gran Señora destos Reynos, que no estan-
 do sobrada, ni faltandole deudas que pa-
 gar, con todo esso por consejo de hom-
 bres muy graues y doctos dela Corte,
 hizo quemar de muy pocos meses à esta
 parte mas de treinta mil reales de pin-
 turas lasciuas, por no se asegurar de que
 quedando en su casa las dexarian de poner
 en partes publicas, don de vistas de muchos
 ocasionasen los daños que acostumbra. Esto me
 parece. Saluo &c. En este Colegio de nro. Padre
 San Bernardo de Salamanca à 10 de nouiem-
 bre de 1631. Fray Angel Marrique.

Sare-

Parecer del Padre Maestro Fray Bernardino Rodriguez, Catedratico de Biblia en la Vniuersidad de Salamanca.

Digna es de alabanza la piedad del consultante y como los Doctores que en los tiempos pasados defendieron las imágenes santas hicieron gran seruicio a la Iglesia; así le hace el Autor en oponerse a las torpes y lasciuas; porque no se si aquellas ocasionan mayores seruicios de Dios, que estas ofensas del mismo. No dudo de lo que aquí pregunta, ni han dudado dello los Teologos que tocan este punto: todos conforman en que peca mortalmente el pintor que pinta las dichas pinturas, y los Autores deste tiempo, que tratan esto, no lo dificultan, sino que

que lo asientan por llano, como verdad que no admite duda, ni ha hauido quien la aya puesto en ella. Lo mismo que del pintor, se deve sentir del que las vrra, y tiene patentes, pues tiene este menor culpa que aquel en los pecados que ocasionan. Quales sean pinturas lasciuas dignas de condenarse tan grauemente declaran algunos Autores exemplo *Veneris, aut Adonidis detectis pudendis, aut diaphano velo opertis*; y lo mismo sera de otras como ellas. El vnico fundamento desta doctrina es, ser estas pinturas incentivo poderoso de deshonestidades, y asi por la parte que peligrá con ellas el que las tiene, pecará pecado de torpeza; y por la parte que las tiene puertas donde puedan prouocar

a

à otros, pecara por lo menos pecado de escan-
dalo general. En los siglos pasados bien
conocida deuia de estar esta verdad,
pues el año de 56. se alborotò Constan-
tinopla, porque vn Emperador hizo
pintar en su palacio algunas imagenes
profanas; y es mucho de notar, que
para esta novedad fue menester
que truxese vn pintor extranjero
de tierras muy distantes, que en
toda la Grecia quiza no se hallara
quien se atreviera à tal exceso, ni
aun solicitado de tan gran Monarca.
Sease à Cedreno, a quien refiere Ba-
ronio en aquel año. Neste argumen-
to escriuió vn libro docto y piadoso
el Cardinal Gabriel Paleato, y porque
en el, y en los dos Autores que en este
papel

papel se refieren, ay escrito mucho
 acerca del, me contento con solo hauer
 dicho mi sentimiento. Saluo meliori,
 8.^a En Salamanca en el Conuento de
 San Agustín en 22 de octubre de 1631.
 Fray Bernardino Rodriguez —

Parecer del Padre Maestro Fr. Fran.^{co}
 Dominguez Catedratico de Durando
 en la Vniuersidad de Salamanca.

Soy del mismo parecer que los Pa-
 dres Maestros que afirmaron arriba
 saluo, 8.^a En el Conuento de San Agus-
 tín nuestro Padre de Salamanca a
 3. de nouiembre de 1631. Fray Fran.^{co}
 Dominguez —

Parecer del Padre Maestro Fray
 gaj-

Gaspar delos Reyes Catedratico de Santo
Tomas en la Vniuersidad de Salamanca.

Soy del mismo parecer que los Pa-
dres Maestros, y no escaso de duda
que esta materia es graue, y como
de suyo sea incitativa, sin duda
ninguna el vssso della es pecado mortal;
ita sabuo 8^o. En salamanca a 14.
de nouiembre de 1631 años. Fray
Gaspar delos Reyes.

Parecer del Dotor Don Antonio Cal-
deron Catedratico de Escoto, en la Vni-
uersidad de Salamanca.

No dudo que sea culpa mortal
el tener (por lo menos en publico) pintu-
rar lasciuas (quales lo sean ellas lo
dicen claro) son vehemente incenti-
uo

uo, y si el pinzel es valiente, no ay colores
 de Rhetorica que persuadan como los de
 vn lienço destas. Notable es el caso que
 refiere el Padre Fray Joseph de Jesus
 Maria en la primera parte de su trata-
 do de la Castidad, de aquella Venus a quien
 vio cierto sieruo de Dios, que pegaba
 los Demonios de noche en humar de
 incienso el fuego de la ciruia que ella
 encendia en los que de dia la miraban.

En Salamanca 14. de nouiembre 1631
 Dotor Don Antonio Calderon

Parecer del Padre Maestro Fray
 Hernando de Leon Catedratico de
 Artes, Letor de Teologia en la Uniuersidad
 de Salamanca.

En todo me conformo con el
 pa-

parecer de los Padres Maestros que hasta
 aqui han firmado. Salvo S.^{ca} Eneste
 Colegio de la Veracruz. Orden de n^{ra}.
 Señora de la Merced Redempcion
 de cautiuos. Salamanca a 2. de no-
 viembre 1631. Fr. Hernando de Leon.

Parecer del Padre Maestro
Fray Benito de la Serna Letor de
Teologia.

Asentando, que por figura lasciu-
 na se entien de la que de suyo lo es, y de
 alguna manera representa acto des-
 honesto, no la que solo es lasciuia por
 la mala intencion de quien la mira,
 tengo por sin duda lo que todos los
 Padres Maestros de arriba dicen:
 y juzgo por culpa graue el tener-
 las

29

las en publico, por el peligro en que
mortalmente ponen al que las mira:
y asi lo firmé en San Vicente de Sala-
manca à 18. de nouiembre de 1631.
Maestro Fray Benito de la Serna —

Parecer del Padre Maestro Fray
Joseph de la Cerda Letor de Teologia en
su casa de Salamanca.

Pinturas desnudas ha usado
la iglesia en los Martires, e historias an-
tiguas, donde o la hermosura nos mue-
ue à alabanza del Criador, o los tormen-
tos ala imitacion del sufrimiento:
desuerte que secundum se dar al pin-
cel miembros desnudos en donde se
ermere la valentia del arte no lo ten-
go por pecado: pero quando se pinta
la

la misma torpeza, de cuya representa-
cion mas se incite el apetito, que se
admire el entendimiento; juzgo que
es pecado mortal, por ser cosa que la
misma naturaleza encubre, y de
suyo es tan proxima para incitar y
causar mouimientos, aun en
los mas castos. Este es mi pare-
cer. En San Vicente de Salamanca
a 17. de nouiembre. 1631 - Fray
Joseph de la Cerda.

Dela Vniuersidad de Alcalá.

Parecer del Padre Maestro Fray
Juan de Santo Tomas, Catedratico de
Vísperas en la Vniuersidad de Alcalá.

Preguntase, si es pecado mortal
el tener pinturas deshonestas patentes
en lugar publico, aunque se tengan
por sola curiosidad, y ornato, o por el
primor y excelencia de la pintura?

La resolucion desta pregunta es,
que de su genero, y naturaleza es pe-
cado mortal el tener estas pinturas
en la forma que se dice: y no solo no se
escusa el tenerlas por causa de la ex-
celencia y arte de la pintura, sino
que esto mismo es lo que mas lo
suele agrauar, y ser causa de mayor
daño

daño y ruina. Lo primero consta esta ver-
 dad, porque la lición de libros deshones-
 tos y torpes, se condena comunmente
 por pecado mortal, por ser tan contrarios
 alas buenas costumbres; y estos libros
 estan prohibidos asi poreal indice,
 dela Santa Inquisicion de Roma, como
 de España: Luego con mas razon la
 pintura deshonestadeue ser condena-
 da, y mucho mas el tenerla patente
 y publica a los ojos de toda gente, que
 mas se mueue por lo pintado, que por
 lo escrito: pues como dice San Grego-
 rio Papa lib. 9. Epistolarum, Epist. 9.
 et habetur in cap. Perlatum, de con-
 secratione dist. 3. Quod legentibus
 scriptura, hoc idiotis prestat pic-
 tura cernentibus, quia in ipsa ig-
 no-

27

norantes vident, quid sequi debeant, in ip-
sa legunt, qui literas nesciunt: unde
et precipue gentibus pro lectione pic-
tura est. Loque sirven los libros y los
escritos a los que saben leer, eso sirve
la pintura a los que no saben letras,
porque en ella ven lo que han de seguir,
y leen en ella los que no saben leer; y así
à algunas naciones la pintura les sirve
de lecion. Siendo pues la pintura de
tanta eficacia, y aun mayor que la de
la letra y escritura, manifesto es, que
si la lecion de los libros lasciuos es pe-
cado mortal, y por el daño que cau-
san justisimamente estan prohi-
bidos, con mayor razon se deve con-
denar el tener estas pinturas desho-
nestas, que son vn libro abierto para
todos,

nota.

todos, y de hecho consta estar prohibidas por la
 Inquisición del Reyno de Portugal, donde se
 tiene tanto cuidado de que no entren de
 fuera del Reyno (donde de ordinario se
 traen) como que no entren libros vedados:
 y por relación muy fidedigna he enten-
 dido que está librada carta para que se
 prohiban estas pinturas deshonestas por
 el Consejo supremo de la General Inqui-
 sición de Castilla. Y en el índice del ex-
 purgatorio Romano de Clemente 3.^o de
 el año de 1596. en las reglas generales se
 pone prohibición de todas imagenes
 deshonestas y las cíuas, aunque sean
 solamente en estampa.

Y aunque algunos libros de Auto-
 res antiguos que tratan de cosas las-
 cíuas se permiten por la elegancia,

y estilo de que usan, como Ovidio de Arte,
 amandú, Marcial, Propertio, Horacio,
 y otros semejantes; y así también pare-
 ce que algunas destas pinturas para en-
 señar el primor y excelencia del arte
 se pudieran permitir; pero va grande
 diferencia de lo uno a lo otro, porque aque-
 llos libros solo se permiten en latin, no
 en lengua vulgar, que todos la entien-
 den, en la qual de ninguna manera se
 permiten libros que tratan semejan-
 tes cosas: mas la pintura todos la veen,
 y por sola la vista hace el daño si no se sea
 necesario mas ciencias.

Lo segundo, consta esta verdad por
 la misma experiencia, pues en esta ma-
 teria no ay cosa que mas arrebate el cora-
 con y fomente las tentaciones sensuales,
 que

85
que los dos sentidos del tacto y de la vista;
y aunque el del tacto suele ser en esta
parte mas eficaz; pero el de la vista co-
mo mas perspicaz, es de mayor viveza
para formar representaciones de aque-
llo que se propone a la voluntad, que
es principio de todas las tentaciones:
y por esso dice la Escritura de los oset
que son robadores del alma, cap. 3. de
los Threnos: *Oculus meus depredatus
est animam meam in cunctis filiabus
urbis mee.* Porque las representaciones
que por ellos entran, desuerte se pegan
a la imaginacion, que es menester gran-
de violencia y trabajo para arrancar-
las; como dixo bien san Geronimo
sobre el mismo lugar: *Quia semel spe-
cies forme cordi per oculos alligata, vix
magis*

magni lucta minis manu soluitur. En
 esta parte no ay duda que obra efica-
 ssi mamente la pintura, trayendo a los
 ojos y a los sentidos interiores lo que
 ellos no pueden llegar à ver, porque la
 modestia natural lo oculta. Y siendo
 así que entre los que se quieren bien lo
 que se suele dar por prenda, que mas per-
 petua la memoria es vn retrato, que
 puesto a la vista suple la ausencia de lo
 que bien se quiere y despierta la volun-
 tad a sus deseos: quanto mas incitarà
 a semejantes afectos la pintura
 puesta en publico, y manifesto de vn
 cuerpo desnudo, pues la mayor fuer-
 ça que puede llegar à tener una ima-
 ginacion sensual, es quando en lo in-
 terior representa lo que estas figuras
 ofe-

ofrecen ala vista: y así podemos decir, que
 estas pinturas son como unas tenta-
 ciones sensibles y exteriores que se
 deuen huir dela misma manera que
 las tentaciones imaginadas, pues
 tanto prohibe el Euangelio la vista
 lasciuva, que la castiga con la pena y su-
 plicio dela misma obra, como aduir-
 tio bien San Hilario canone 5. in Mat-
 theum: In Euangelio motus tantum
 incidentis oculi adulterio equatur,
 et cum fornicationis opera punitur,
 illecebrosa transcurrentis visus affectio.
 A vn mirar, a una vista que solamente
 corre los ojos por semejantes pinturas
 que libidinosa mente se miran, igual
 pena se le da en el Euangelio, que ala mir-
 ma obra, ala qual dispone esta vista.

30

Lo tercero es cosa arentada entre todos
los Autores, que lo que de suyo es proxima,
y peligrosa ocasion de pecado mortal,
debajo del mismo pecado deue evitarse:
y aquella podemos llamar ocasion pro-
xima, que, o nunca, o raras vezes se exer-
cita sin pecado, segun la regla de San
Gregorio Papa in cap. Negotium, de peni-
tentia dist. 9. Sicut pleraque negotia, que
sine peccatis exhiberi, aut vix, aut nu-
llatenus possunt. Y deste genero es la
vista destas pinturas deshonestas, como
lo es la licion de libros lasciuos, pues de
suvo tan eficazmente mueuen a for-
mar representaciones malas; y mu-
cho menos se pueden tener sin pecado
patentes y publicas, porque aunque vno
o otro mirandolas no se mueua a
mal

nota.

2
mal, porque quiza no está en disposición para semejantes deseos; pero como está a los ojos de todos y en público, no es posible que todos estén igualmente fuertes, y en disposición para resistirlos: y así algunos y los mas siendo flacos es evidencia moral, que caerán y se dejarán llevar destas representaciones, y aun los mas fuertes peligran, porque en esta materia por graue y circunspecta que esté la razón, el sentido siempre es liviano y pueril, y se arrebata de semejantes objetos, como singularmente ponderó San Jeronimo en el lugar arriba citado: *Nam quantalibet grauitate mens vigeat, carnalis tamen*

men sensus queriliter exterius perstrepunt; et nisi interioris grauitatis pondere, et quasi iuuenili quodam vigore refrignentur ad fluxa queque, et leuia mentem eneruam trahunt.

Sargo seria contar los casos, que de ver estas pinturas lasciuas refieren los doctores, y mucho mas muestra la experiencia, de que se puede ver el *Theatrum vite humane* tom. 9. y el caso que trae San Augustin 2. de ciuitate Dei, cap. 7. de un moço que se estava prouocando à pecar, poniendo a los ojos la pintura de Jupiter, que pretendia los amores de Danae. Y es singular hablando del daño destas pinturas las condenan por pecado mortal; el Padre Tomas Sanchez lib. 9. de matrim. disp. 46. y el Padre Azor, tom. 2. lib. 12. c. vlt. q. 9. in fin: condena por pecado mortal al pintor que pinta vna
ima-

2
imagen lasciuva, a quien prouablemente
cree que usara mal della, como se deve
creeer que usaran mal algunos de las
que estan patentas à todos. Buitron.
discurso 4. dela pintura, el P. Coninck.
en lo de escandalo lo insinua, n.º 65. Fran.
Arias dela mortificacion de la vista, y en
general los que condenan la vista de cosas
demasiadamente torpes, San Antonino,
Siluestro, Cayetano, Nazar. Lessio, Phi-
liarcho, y otros muchos que cita Sayro
in clauis, lib. 2. c. 7. dubio 11. num. 30 -

Finalmente se deve ponderar
mucho, que estas pinturas no son solo
ocassion remota y general de semejan-
tes pecados como la vista, y conuersacion
ordinaria de mugeres, el ver comedias,
y bayles, sino son ocassion muy especial
y

32
y propinqua; porque en la pintura de or-
dinario se procura pintar lo mejor y mas
perfecto de un objeto, y no lo imperfecto; y así
no ofrecen estas pinturas ala vista lo que
en un cuerpo puede dar horror y asco, sino
lo que puede tener de apacible: por lo qual
quizá muchas vezes no mouera tanto
a mal un cuerpo humano visto en sí, quan-
to en una destas pinturas, antes quizá el
ver un cuerpo en sí por la fealdad o imper-
fecciones que tiene diera asco y desaficion;
lo qual no tiene la pintura que solo
representa lo hermoso y perfecto co-
mo finge el antojo del pintor. Si en
es ocasion esta de la pintura mas ge-
neral, porque á todas horas y momen-
tos y en todas ocasiones secretas y
publicas puede mouer á mal, y en los

nota

2
mayores retiros puede entrar á hazer
sus daños, y particularmente si estan
patentes y de manifies to en las casas.
Como puede ser que de tantos como
las veen ya todos tiempos y horas
en algunos no impresionen malos
afectos? los quales deru parte oratio-
na el que asi las tiene en publico.

Ni se escusa esto, antes se agrava mas
siendo la pintura mas prima y ex-
celente, por cuya ocassion algunos
las tienen; porque quanto es mas
excelente la pintura, mas viuamente
representa y con mas propiedad y
mas se llega alo verdadero, y asi con
mas vehemençia mueue los senti-
dos. Por lo qual no me parece que
ay camino por donde escusar de pecado
grave

grave el tener de manifiesto y publico
 estas pinturas, que tantas ruinas oca-
 sionan. En el Colegio de Santo Tomas
 de Alcalá y no uiembre 27 de 1631 -
 Fray Juan de S. Tomas Catedratico de
 Vísperas.

Parecer del Doctor Su.^o Sanchez.
 Esta resolucion la juzgo por verdadera
 en doctrina moral. Saluo &c.^o Doctor
 Juan Sanchez Duque Catedratico
 de Philosophia moral.

Parecer del Padre Maestro Fr.
 Pedro de Tapia Catedratico de Prima
 en la Vniuersidad de Alcalá.

Comun doctrina es de los Doctores
 Teologos, que ocasionar ruina espiri-
 tual

2

22

tual es pecado de escandalo, aunque el que
hace la tal obra escandalosa no pretenda
la ruina del proximo directamente:
las imagenes desnudas dan ocasion y
peligro moral proximo a caidas gra-
ues en luxuria y quanto mayor fuere
el primor del arte, tanto mas eficaz
sera la ocasion y peligro; y asi tengo
por pecado mortal de escandalo perni-
ciosissimo tener tales pinturas en la
forma que se pregunta en esta duda,
aunque sea con los motiuos en ella
referidos; y lo mismo me parece de los
Pintores que pintan, o Escultores
que labran tales imagenes o estatuas:
y es muy justo y necesario prohibir
los dhoos usos de tales imagenes. Saluo
Dco. En el Colegio de Santo Tomas
de

de Alcalá, 1.º de diciembre de 1631. Fray Pedro de Tapia Catedrático de Prima.

Parecer del Doctor Salas Mansilla Catedrático de Prima de Escoto en la Universidad de Alcalá.

Al caso aqui propuesto me parece responden los Padres Maestros que aqui firman lo que se deve hacer, y que sin duda juzgo, que el que tiene las tales imagenes, segun se propone en el caso, peca mortalmente, por ser de suyo tan ocasionadas para apetitos deshonestos; y aunque el que las tiene sienta que para sí no lo son; porque la experiencia enseñò que vt in plurimum son ocasionadas, y quando la obra desisea buena, aut me-

2
meritoria, si por otra parte es causa que
otros se escandalicen, como el que en un
campo tuuiese acceso con su muger,
donde los circunstantes no supiesen
que eran marido y muger, pecarian
pecado de escandalo, y tenia obliga-
cion a confesarle, aunque el tal escan-
dalo no es especial, sino seria de for-
nicacion; y asi en todo y por todo
me conformo con los Padres Maes-
tros. Saluo &c. En Alcalá 1.º de
diciembre de 1631 - Dotor salas
Mansilla Catedratico de Prima de Escoto.

Parecer del Dotor Diego Fernan-
dez Catedratico de Vísperas de la
Vniuersidad de Alcalá.

Tengo por cierta y verdadera la
re-

resolucion de los Padres Maestros y Señores
 Catedraticos al caso propuesto en este papel
 y me consta que un Principe Ecclesiastico nota
 Inquisidor general, movido de santo y Chris-
 tiano zelo, intento por medio de un Minis-
 tro grave suyo acabar y destruir las tales
 pinturas desnudas en la forma dicha,
 pocos años ha, por juzgarlas por perju-
 diciales y perniciosas gravemente
 ala honestidad que profesa y deve pro-
 fesar qualquier hombre Christiano;
 y asi me conformo en todo con los pa-
 receres de arriba y lo firmo. Salvo me-
 liori iudicio. En Alcalá onces de no-
 viembre de 1631 años = Doctor Diego
 Fernandez Catedratico de Vispe-
 ras —

2
Parecer del Doctor Rodrigo Gutierrez Catédrico de Santo Tomas en la Universidad de Alcalá.

Conforme con los pareceres supraescritos. Salvo &c. En el colegio mayor 6. de diciembre de 1631. Doctor Rodrigo Gutierrez Catédrico de Santo Tomas.

Parecer del Padre Diego de Alarcón.

Parece me lo mismo que a los Padres Maestros y Señores Doctores, porque es caso sin duda, que generalmente estas pinturas ocasionan vn fiero de pensamientos deshonestos que todos ocasionan moralmente e incitan ala caída, aunque vno, o,
otro

otro por particular disposicion no sienta
 tan grave daño: la qual es per accidens
 para el que las pinta y tiene en su casa
 donde todos indiscriminadamente las
 veen. Esto me parece: Salvo melio-
 ri iudicio. En el Colegio de la Compa-
 ñia de Jesus de Alcalá à 6 de diciem-
 bre de 1631. Diego de Alarcón.

Parecer del Padre Juan Anto-
 nio Yson.

Moralmente es imposible, que
 estas pinturas puestas en publico
 deseen de ser causa de muchas caidas,
 y asi me parece muy docta la resolu-
 cion de los Padres Maestros y Seño-
 res Doctores, que es pecado mortal
 tener estas pinturas en parte donde
 las

2
las puedan ver muchos. Esto me parece.
Saluo meliori &c. En la Compañia
de Jesus de Alcalá a 6. de diciembre
de 1631. Juan Antonio Vson.

Parecer del Padre Fray Juan
de Jesus Maria.

Parece me lo mismo que a los Pa-
dres Maestros y señores Catedraticos;
y así juzgo por cierta esta resolución.
Yo firme en el colegio de los carme-
litas descalcos de Alcalá, Diciem-
bre 7. de 1631. Fray Juan de Jesus
Maria.

Parecer del Padre Fray Juan
de San Joseph.

La resolución de los Padres Ma-
estros

estros y Señores Doctores, me parece
 muy buena y por ser asi verdad lo fir-
 me en este Colegio de Carmelitas des-
 calces de Alcalá à 7. de diciembre
 de 1631. Fray Juan de San Joseph.

Parecer del Padre Fr. Manuel
 Garcia, Letor del Colegio de Nuestra
 Señora del Rosario.

No se puede negar, sino que quien
 pinta, o tiene en su cara en lugar pu-
 blico pinturas deshonestas, comete pecado
 de escandalo activo, quando no sea es-
 candalo especial (por no pintarse, o te-
 nerse para este fin de escandalizar, o
 hacer tropezar a otro) sera sin duda
 escandalo general, pues de suyo indu-
 ze, y da oçassion ala ruina, y caída
 del

2
del proximo; y consiguientemente
es reo en el pecado que su proximo
comete por aquella causa. Sic Pabu-
danus in 4. dist. 38. quest. 6. art. 3. conc. 3.
Filucio tractatu 30. cap. 10. quest. 3. n. 226.

Del pintor que por ruegos de un man-
cebo pinta la figura de una doncella,
si cree que le ha de ser incentivo
para alguna deshonestidad, sien-
ten Autores graves, que peca
mortalmente; sic Azor 2. p. lib.
12. cap. 18. q. 9. Si de la figura de
una doncella honestamente
pintada se queda temer incenti-
uo de deshonestidad, y consiguien-
temente culpa en quien pinta,
o en quien la pone en publico la
tal pintura; quanto mas se que-
re

de temer de la pintura deshonestas, pues
 lleva consigo mas proxima la causa
 del incentivo? De los Laacedemonios
 cuenta Laercio, que pintaban a sus Ni-
 os armados de punta en blanco, para
 que mirandolos sus hijos se criassen
 en ellos animos guerreros; de donde
 se infiere que tal concebimos como
 es lo que miramos. Vista pues una pin-
 tura deshonestas, que podemos conce-
 bir sino deshonestidad? Y asi vino
 a decir Bonazina en el tomo pri-
 mero tractatu de matrimonio, quest.
 4. puncto 9. que era pecado mortal
 pintar mugeres desnudas, por lo
 mucho que conducen a actos vene-
 reos; y asi parece verdad quando
 con deshonestidad se pintan, y no
 tiene

2
tiene la tal figura algun fin honesto,
como quando pintan à Eua expulsa
del Paraiso, o alguna santa Virgen
que desnuda estan martirizando.

Fray Manuel Garcia.

Pareceres de los Padres Pedro Gon-
zalez de Mendoza, Gaspar Hurtado,
Hernando de Mendoza, Agustin de Cas-
tro, Luis de Torres de la Comp.^a de Jesus.

De la grauedad del pecado en pin-
tar semejantes figuras como las de Ve-
nus o Adonis desnudas, las de Tarquino,
y Lucrecia en sus pretensiones y acome-
timientos y semejantes, tratan mu-
chos y graues autores, como son el
Padre Poseuino de picta poesi. c. 25. Pa-
dre Tomas Sanchez de matrimonio

lib. 9. disp. 46. n. 4. de la pintura. Fray³⁹
Juan de Dueñas en la primera parte
del espejo de consolación. 1. Fray Ber-
nardino de Brestor. 2. p. Rosarij. ser.
6. lib. 2. Padre Fran. Arias de la mor-
tificacion de la vista, ni otros muchos
que aborrian, como daño rissima
alacastidad estas pinturas, en el qual
numero entran Autores Ethnicos, co-
mo Platon, Aristoteles, Seneca, Lu-
ciano y otros, y de los Catholicos San
Agustin en el lib. 2. de la Ciudad de
Dios en el capit. 7. = Olayo Magno en el
libro 19. c. 11. y otros sin cuento. Y sin
duda es increíble el daño que hacen
ala sorda este genero de pinturas des-
honestas; por lo qual las tienen los
Doctores por moralmente peligro-
sas

2

PE

sas en materia graue, y a los pintores de
ellas por ministros de la luxuria, co-
mo los llamo Seneca en la Epist. 88.
ad Lucillam; y son horrendos, e in-
numerables los exemplos de perso-
nas a quien ha prouocado a cosas
sucisimas, y contra la misma natu-
raleza este genero de pinturas, y
parte dellas refiere Luciano, y mu-
chos se hallan en el Teatro de la
vida humana, en el tom. 9. y mas
sin comparacion se experimentan
y tocan con las manos: y no creo
que ay, regularmente hablando,
persona que ponga los ojos en
semejantes pinturas sin necesi-
dad, o por liuidad, o por curio-
sidad, en quien no se formen
tor-

40

torpes representaciones practica-
mente, y aun se exciten indecen-
tes acometimientos de la carne:
y hasta los hereges han hallado por
instrumentos del infierno para
introducir sus heregias las blan-
duras que infaliblemente causan
error retratos del Diabolo. Y assi
por todo esto, y por lo que mas lar-
gamente se puede ver en los Auto-
res referidos y mas singularm^{te}.
en Butron; juzgo por pecado
mortal de su genero el pintar
semejantes dibujos torpes y des-
honestos, y el tenerlos en sus ca-
sas, y salas los padres de familias
que tienen hijos, hijas, criados &c.
gente moça, y generalmente po-
nerlos

nerlos en partes publicas donde indi-
ferentemente den ocasion y rean-
tropiezo. Y pues la caridad obliga
à no poner sin justa causa escan-
dalo al proximo, ni pueda hazer-
la que excuse al pintor, y al que
adorna su casa con este genero de
pinturas, que tam per se loquen-
do, y proxivamente prouocan,
y despiertan lasciuias y torpezas,
y ponen en peligro de peccador gra-
ues. Esto parece. En este Colegio
Imperial de la Compania de Jesus
de Madrid en 20 de setiembre
de 1631. Pedro Gonzales de
Mendoza = Gaspar Hurtado = Hernan-
do de Mendoza = Agustin de Castro =
Luis de Torres

Ln





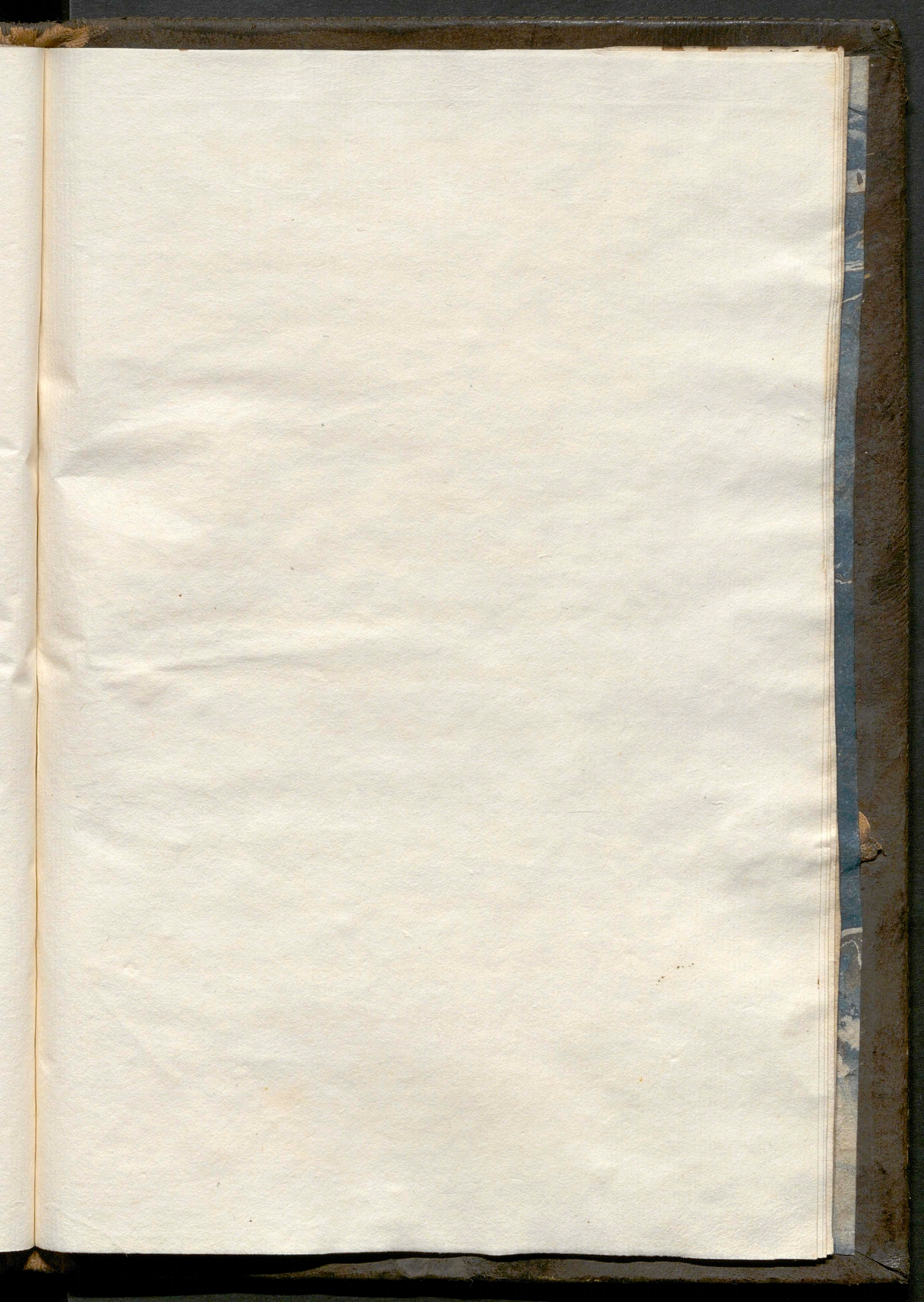
2

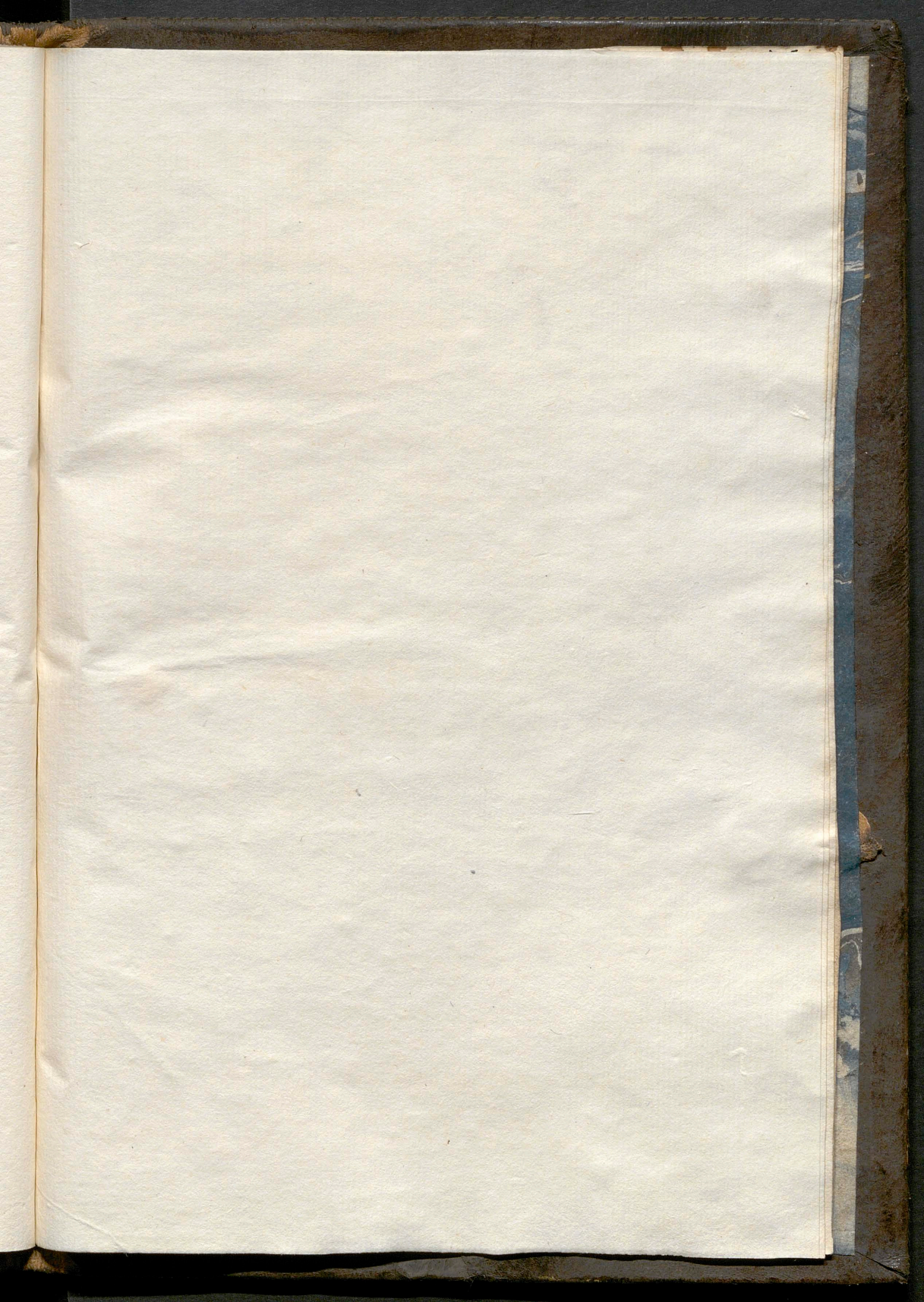
2

nerlas en gualta que son donde más
ferozmente den su origen y se
propagan. Y que la caridad obliga
à no poner en justa causa escan-
dalo al proalmo, ni queda ha-
lla que cause al pintor, qual que
adorna su arte con este genero de
pinturas que cam peere lo que
da, y proximo menta, y o uaca
y de pte de las señoras y torpitas
y ponen en peligro de perder gra-
ues. Cito porre. En este Colegio
Imperial de la Compañia de Jesus
de Madrid en 20 de septiembre
de 1735. Pedro Gonzalez de
Bendosa = Eugenio Murillo = Melchor
de Mendosa = el conde de Castro =
Leirde Torres =



42





2
Commissarvege
2

